

VISTO:

La situación planteada en relación al servicio de radiotelefono propiedad del sr. German Mandel, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante dicho radiotelefono se presta un servicio considerado de interes general, en donde el municipio ve con agrado que dicha prestación no se vea interrumpida, por los consabidos perjuicios que ello acarrearía a los usuarios del interior de las islas; teniendo en cuenta que los gastos por el servicio se originan por el uso generalizado de los pobladores, no es factible que su titular soporte las erogaciones correspondientes.

POR ELLO

LA HONORABLE JUNTA DE FOMENTO DE VILLA PARANACITO
R E S U E L V E:

ARTICULO 1*: Otorguese al Sr. German Mandel un subsidio económico de carácter no reitegrable de \$158,88, con el objeto de ser aplicado al pago de aranceles atrasados correspondientes a la C.N.T., para el servicio de radiotelefono.

ARTICULO 2*: Dicho subsidio tendrá vigencia mientras se mantenga el uso de carácter general de dicho servicio.

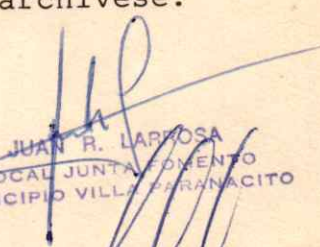
ARTICULO 3*: En el futuro y previo cumplimiento de lo estipulado en el Art. 2* de la presente, el Municipio se hará cargo del pago de las sumas que surgan del arancel anual por el mantenimiento de dicho servicio.-

ARTICULO 4*: La presente será refrendada por el Secretario de Actas de la Junta de Fomento.-

ARTICULO 5*: Regístrese, comuníquese y oportunamente archívese.

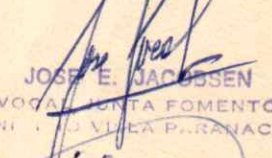

CESAR E. MELCHIORI
PRESIDENTE JUNTA FOMENTO
MUNICIPIO VILLA PARANACITO


RAUL F. BENGOCHEA
VICE PRESIDENTE JUNTA FOMENTO
MUNICIPIO VILLA PARANACITO


JUAN R. LARROSA
VOCAL JUNTA FOMENTO
MUNICIPIO VILLA PARANACITO


MARIA J. OLANO
VOCAL JUNTA FOMENTO
MUNICIPIO VILLA PARANACITO


LUIS F. KIRPACH
VOCAL JUNTA FOMENTO
MUNICIPIO VILLA PARANACITO


JOSE E. JACOBSEN
VOCAL JUNTA FOMENTO
MUNICIPIO VILLA PARANACITO


HUMBERTO B. VILLARREAL
VOCAL JUNTA FOMENTO
MUNICIPIO VILLA PARANACITO


JULIO C. OLANO
SECRETARIO DE ACTAS